



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de Mayo de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Trámite particular -pensión- Maccarone, Daniel Arístides s/pensión derivada", y

CONSIDERANDO:

I) Que la señora Alicia María Isabel Seoane solicita el pago del anticipo de pensión al que tendría derecho en su carácter de cónyuge supérstite del señor Daniel Arístides Maccarone, quien falleció en actividad el 23 de abril de 1999 con el cargo de prosecretario administrativo -fs. 2-.

II) Que a fs. 33 obra la constancia que acredita la iniciación de la causa nº 21977/99 "Burdeos, Marta Susana y otra c/Estado Nacional - PEN - Dto. 78/94 s/proceso de conocimiento", mediante la cual se requiere la declaración de inconstitucionalidad del citado decreto y la aplicación al caso de la ley 24.018.

III) Que sentado ello, y sin perjuicio de que la ley 18.464 guarda silencio con relación a la extensión de anticipos de pensión a los eventuales beneficiarios, es doctrina del Tribunal que los conceptos utilizados por el legislador en las leyes jubilatorias deben interpretarse conforme a la esencia y sentido de la institución previsional, que tiene por fin cubrir los riesgos de la subsistencia, y que la aplicación extensiva es procedente si guarda clara armonía con la finalidad de todo el régimen de la seguridad social y contempla adecuadamente la naturaleza asistencial del beneficio de que se trata (conf. Fallos 290:275, 311:317 y res. nº 1596/92).

IV) Que en tanto el anticipo de pensión tiende a cubrir -como pago a cuenta- la demora

administrativa en la gestión de la pensión a la que tiene derecho la beneficiaria -previa acreditación de la iniciación del trámite respectivo-, procede su pago en los casos de muerte del jubilado o afiliado en actividad con derecho a jubilación (conf. Fallos y resolución citados).

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a liquidar el anticipo de pensión solicitado por la peticionaria.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION